



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA  
SE-No.01-ROCS-No-03-27-01-2021**

**CONSIDERANDO:**

**UNO.-** Que, mediante oficio 013-CEAC-UNL-2021, de 22 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Oreste La O León, Ph. D., Coordinador de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad (E), se dirige al señor Rector de la Universidad Nacional de Loja y en lo principal comunica: Me permito dar respuesta a su oficio Nro. 2021-0146-R-UNL, enviado el día 18 de enero de 2021, que en su parte pertinente solicita se brinde especial atención al tiempo que ha establecido el CACES para la entrega del Plan de Aseguramiento de la Calidad que las instituciones de educación superior deben elaborar luego de recibir el informe de acreditación. En virtud a lo mencionado, me permito hacerle llegar la propuesta del Plan de Mejoras de la Universidad Nacional de Loja 2021-2023, documento que ha sido elaborado colectivamente con los directivos de las funciones sustantivas y direcciones administrativas que están relacionadas de forma directa con los elementos a mejorar en nuestra institución;

**DOS.-** Que, mediante oficio Nro. 2021-0227-R-UNL, 22 de enero de 2021, el Señor Rector de la Universidad, hace conocer al Secretario General el Oficio 013-CEAC-UNL-2021, de fecha 22 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Oreste La O León, Ph. D., Coordinador de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad (E), a través del cual hace llegar la propuesta del Plan de Mejoras de la Universidad Nacional de Loja 2021- 2023;

**TRES.-** Que, la institución fue objeto de la evaluación por parte del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), y a la vez confirió la acreditación correspondiente. De igual manera, el órgano de la evaluación de la educación superior del Ecuador, hace recomendaciones de ciertos estándares a ser implementados en un determinado periodo.

La institución ha previsto un plan de acciones de mejoras a diferentes estándares que tiene previsto el CACES en sus evaluaciones, que van desde la reformas y ajustes a la normatividad interna de la institución; así como en el ámbito académico, estudiantil y de investigación; por lo que es necesario ser aprobado por este organismo para su implementación; y,



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

Órgano  
Colegiado  
Superior

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 numerales 6 y 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión extraordinaria de veintisiete de enero de dos mil veintiuno,

## RESUELVE:

- 1.- Aprobar el Plan de Mejoras de la Universidad Nacional de Loja 2021 -2023, y su inmediata ejecución.
- 2.- Autorizar al Rector para que ponga en conocimiento del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) el plan de mejoras.
- 3.- Disponer a la Coordinación de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad y demás unidades académico-administrativas de la institución, realicen su implementación y seguimiento necesario para que el Plan de Mejoras sea efectivo y cuente con participación de todos los sectores de la Universidad Nacional de Loja.
- 4.- De conformidad a lo previsto en el Art. 43 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente resolución a quienes corresponda.

Es dado en la ciudad de Loja, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintiuno.

Nikolay Aguirre Ph.D.

**RECTOR**

Dr. Ernesto Roldán Jara

**SECRETARIO GENERAL**